



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28 MAR. 2025	Hs. 12:22
Numero: 172	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ILREZ Daiana Ayelen
	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N° 83/25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicitud rampas para discapacidad,
Ba. Latinoamericano.

Ushuaia, 28 de marzo de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de proceder a la construcción y reparación de rampas para discapacitados en las cuatro esquinas de Av. Leandro N. Alem (altura al 3900) y su intersección con la calle Río Negro y así, poder lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y velar por los derechos de los/as vecinos/as.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el contexto actual por el cual estamos atravesados, poder garantizar la accesibilidad en nuestra ciudad, es brindar la posibilidad a las personas con discapacidades de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial, para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.

Asimismo, considerando que una ciudad accesible para todas las personas que residen en la misma genera más inclusión, es de vital importancia que se cumpla con lo que se establece en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°3005: *“Institúyase el marco general, las normas, criterios y régimen promoción para la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos y arquitectónicos, que se realicen, o en los existentes que se remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes para personas con movilidad reducida, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente.”*

Por otra parte, la Carta Orgánica establece en el artículo 57 que: *“El municipio promueve de forma integral el diseño de políticas sociales y genera acciones tendientes a la promoción de derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, busca construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favorece la igualdad de condiciones para el desarrollo de todas los sectores de la comunidad”.*

De esta manera, para garantizar los derechos de toda la comunidad ushuaiese, es imprescindible que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se desarrollen una serie de acciones tendientes a generar la accesibilidad en toda la ciudad. Por eso, desde el Movimiento Popular Fueguino, con el objeto de seguir trabajando para garantizar la accesibilidad en Ushuaia, presenta el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de proceder a la construcción y reparación de rampas para discapacitados en

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Vladimir ESPECHE

Concejal Bloque MPF

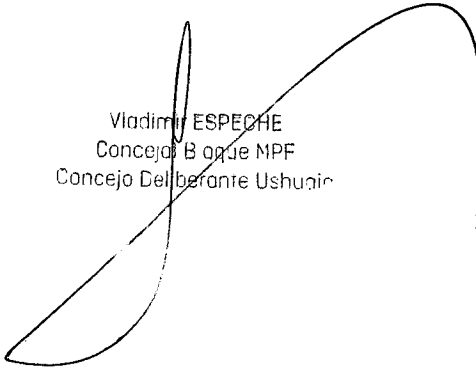
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

las cuatro esquinas de Av. Leandro N. Alem (altura al 3900) y su intersección con la calle Río Negro y así, poder lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y velar por los derechos de los/as vecinos/as.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

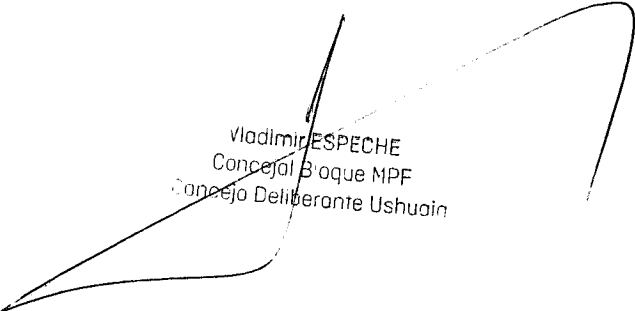
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de proceder a la construcción y reparación de rampas para discapacitados en las cuatro esquinas de Av. Leandro N. Alem (altura al 3900) y su intersección con la calle Río Negro.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXX.-



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia